



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca)
Radicado	2020-00617
Decisión	Requiere

Se requiere a la parte actora para que aporte certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°01N-4942, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, para continuar con la siguiente etapa procesal.

Lo anterior, deberá ser aportado dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5c2cf8ac192cfbe2f2ec680d2bda1456d322fb7e24e2997e2c373fb7d31f9
55

Documento generado en 08/06/2021 03:40:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>